



CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIUM PERÚ"
Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 682-2013.
Calle Ausejo Salas N°399- tercer piso Huacho /Teléf.: 2322610 Cl. 992286809 Rpm. #964510542.

EXP. N°023 - 2014.

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 023-2014.

En la ciudad de Huacho, siendo las 10:10 horas del día 23 de Mayo del año 2014, ante mí LOURDES MARIELA PERALTA ECHEGARAY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15760800, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 34965.; se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSTCAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** Representado por el Sr. Pablo Jaime Cardoza Seminario, identificado con DNI N° 02674276, con domicilio en Jiron La Palma N° 279 Int. 1- Huacho; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con EL **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, domiciliado en Av. Túpac Amaru N° 403 - 405 del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima; siendo la materia a Conciliar: **NULIDAD DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 255-2014-PRES de fecha 07 de Marzo de 2014, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por la suma de S/. 136,098.39 NUEVOS SOLES E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: **la primera**, el día 14 de Mayo de 2014 a horas 10:00, y por **segunda vez**, a las 10:00 horas del día 23 de Mayo de 2014.

No habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Invitada:

- **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Se deja constancia de la asistencia de la siguiente persona:

- **CONSTCAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 023-2014, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho, dándose por agotada la vía conciliatoria con la presente:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

HUACHO.

05 JUN. 2014

Lourdes Mariela Peralta Echeagaray
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliación Extrajudicial N° 34965

CARLOS REYES UGARTE
NOTARIO DE HUACHO

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Se reproduce los hechos expuestos en la solicitud de conciliación presentada con escrito de fecha 05 de Mayo de 2014, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

NULIDAD DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 255-2014-PRES de fecha 07 de Marzo de 2014, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por la suma de S/. 136,098.39 NUEVOS SOLES E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Centro de Conciliación
"CONCILIUMPERO"
Lourdes María de la Cruz
Lourdes María de la Cruz
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
C.O. de Conciliador Extrajudicial N° 34563

Sr. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTCAR
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

DNI N° 02674276



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
HUACHO. 05 JUN. 2014

CARLOS REYES UGARTE
NOTARIO DE HUACHO